



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2012-SERNANP-DGANP

Lima, 28 JUN. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 018-2012-SERNANP-DGANP-OAJ del 26 de junio de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Suprema N° 0264-75-AG del 01 de julio de 1975 se establece el Coto de Caza El Angolo, ubicado en las provincias de Talara y Sullana del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 016-2003-INRENA-IANP del 12 de diciembre de 2003 se reconoce al Comité de Gestión, a la Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo - CCEA;

Que, Mediante Resolución Presidencial N° 09-2010-SERNANP-DGANP, del 10 de marzo de 2010, se reconoce la nueva Comisión Ejecutiva para el periodo 2010 – 2012 y se aprueba la actualización del precitado Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Oficio N° 104-2012-SERNANP-CCEA del 18 de junio de 2012, el Jefe del Coto de Caza El Angolo solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas la actualización de los miembros de la Comisión Ejecutiva y ratificación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 12 de abril de 2012, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;

Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva recomponer de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, período 2012-2014, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

INSTITUCION	CARGO
APECOINCA	Presidente
Gobierno Regional de Piura	Vicepresidente
Jefe (e) del Coto de Caza El Angolo	Secretario
Universidad Nacional de Piura	Vocal de Conservación
Asociación para la investigación y Desarrollo Integral - AIDER	Vocal de Uso Público
Guardaparques Voluntarios	Vocal de Asuntos Comunales



Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Ratificar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Coto de Caza el Angolo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 09-2010-SERNANP-DGANP.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado